



ACUERDO NÚMERO PDH-067-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno, el Acuerdo cuerdo número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece los niveles de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales.

CONSIDERANDO

Que conforme a la solicitud realizada mediante la referencia DPGI-0128-15-Mar-2021/JAMG-ed de fecha 15 de marzo de 2021, de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional, donde se traslada para su aprobación, el Rebranding de Marca, Logotipo de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



POR TANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos;

ACUERDA:

APROBAR EL REBRANDING DE MARCA, LOGOTIPO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el REBRANDING DE MARCA, Logotipo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de la Dirección de Comunicación Social y revisada por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se aprueba el REBRANDING DE MARCA, LOGOTIPO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, que consta de trece (13) hojas útiles únicamente en su lado anverso que se adjuntan y forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN. El presente Acuerdo será implementado, bajo la coordinación de la Dirección de Comunicación Social, de forma progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas y tecnológicas de la Institución.

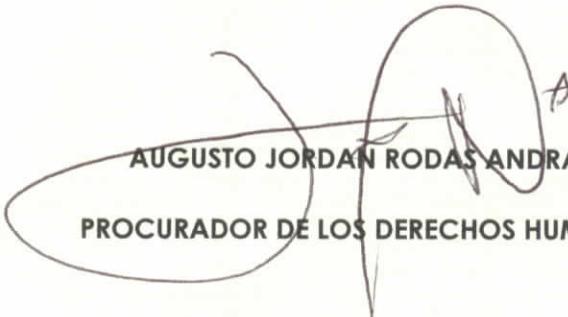
ARTÍCULO 4. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para su conocimiento, en especial a la Dirección de Comunicación Social para efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.



AUGUSTO JORDÁN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

REBRANDING DE MARCA Logotipo de la Procuraduría de los Derechos Humanos

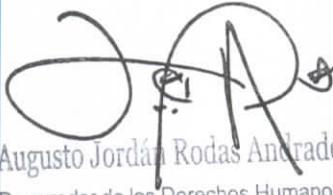

Augusto Jordán Rojas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





CUADRO DE APROBACIÓN

Documento:	Rebranding de Marca
Versión:	0.1
No. Páginas:	13

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Fecha	Marzo 2021	Marzo 2021	Marzo 2021
Área Responsable	Dirección de Comunicación Social	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Procurador de los Derechos Humanos
Firma	<p>Licda. Lesvia Josefina Salguero Sanabria Directora de Comunicación Social Procurador de los Derechos Humanos</p> 		 <p>Augusto Jordán Rodas Andrade Procurador de los Derechos Humanos</p>





Elementos básicos de la entidad

Historia del logotipo

El logo del Procurador de los Derechos Humanos es de autor desconocido, representa al Dios del Maíz unificado con la flama de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

A lo largo de su historia en 32 años, ha sufrido modificaciones con el fin de modernizarlo, sus rediseños han sido los siguientes:

1987-2006



2013-2018



2020
REBRANDING



Logotipo

La marca Procurador de los Derechos Humanos se configura como un Isologo: texto e icono fundidos, no se pueden separar. El texto está dentro de la imagen o la imagen dentro del texto.

La tipografía utilizada es Homenaje, se basa en un tipo palo seco también llamada sin serif, que da un estilo limpio, agilizando la lectura.

Construcción de la marca



Colores institucionales





Marca gráfica Principal en sus colores corporativos

Esta página reproduce la marca en su color corporativo, con los que deberá ser representada siempre que sea posible.

Se incluye también las paletas de colores pantone, proceso, luz y hexagonales.

Versión en positivo



- Pantone 2995C
- Pantone 123C
- Pantone 3005C
- Pantone 151C
- Pantone 314C
- Pantone 1777C

Colores

Versión en negativo



- Pantone 2995C

Colores Pantone

- Pantone 2995C
- Pantone 123C
- Pantone 3005C
- Pantone 151C
- Pantone 314C
- Pantone 1777C

Colores Proceso

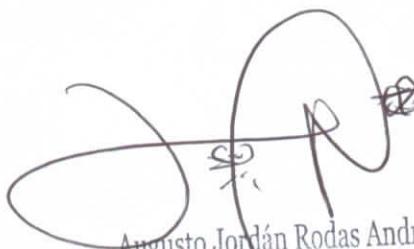
- | | | | | | | | |
|------------|---------|---------|--------|----------|---------|---------|--------|
| ■ C: 80 % | M: 9 % | Y: 0 % | K: 0 % | ■ C: 0 % | M: 24 % | Y: 86 % | K: 0 % |
| ■ C: 100 % | M: 40 % | Y: 0 % | K: 0 % | ■ C: 0 % | M: 60 % | Y: 94 % | K: 0 % |
| ■ C: 100 % | M: 30 % | Y: 25 % | K: 0 % | ■ C: 0 % | M: 74 % | Y: 30 % | K: 0 % |

Colores Luz

- | | | | | | |
|----------|----------|----------|------------|----------|----------|
| ■ R: 0 % | G: 168 % | B: 225 % | ■ R: 255 % | G: 200 % | B: 43 % |
| ■ R: 0 % | G: 120 % | B: 201 % | ■ R: 255 % | G: 131 % | B: 0 % |
| ■ R: 0 % | G: 125 % | B: 164 % | ■ R: 255 % | G: 99 % | B: 125 % |

Colores Hexagonales

- # 00A8E1
- # FFC82B
- # 0078C9
- # FF8300
- # 007DA4
- # FF637D


 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos





**Marca gráfica
Principal
blanco y negro**

Esta página reproduce la marca en su color corporativo, como deberá ser representada en

blanco y negro y en sus versiones positivo y negativo

Versión en positivo



■ Pantone BlackC

Versión en negativo



Negro

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





Marca gráfica complementaria

La marca tendrá un color complementario, para papeles membretados o foil en dorado con el pantone 871C

El uso del color complementario se reservará preferentemente para usos de membretes o editoriales según sea necesario.



■ Pantone 871C




Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





Zona de protección y reducción mínima

Para asegurar la legibilidad de la marca y su independencia frente a otros elementos que puedan compartir su espacio visual, presentamos en esta

página los márgenes mínimos de la zona de protección y los tamaños mínimos en que se puede reproducir la marca en medios impresos y digitales.

Espacio mínimo de protección

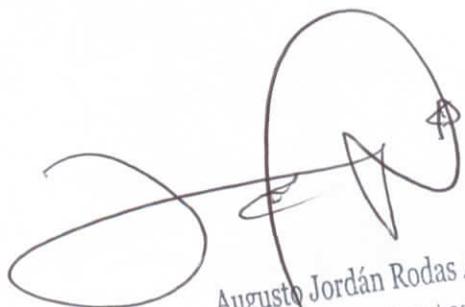


Medios impresos



Medios digitales




Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Usos incorrectos

La marca no debe alterarse en cuanto a elementos, formas y colores institucionales, debe

seguir lineamientos para lograr posicionarla como una marca sólida.



Procurador de los derechos humanos

NO USAR OTRAS TIPOGRAFÍAS, NI CAMBIAR LA FORMA DE USO



NO USARLO TRANSPUESTO SOBRE ELEMENTOS



NO RELLENARLO CON DIFERENTES COLORES



NO JALARLO NI DESPROPORCIONARLO



NO USAR EFECTOS DE SOMBREADO



NO USAR SIGLAS CON EL ÍCONO

PDH

NO USAR SIGLAS SOLAS



NO USAR ABREVIACIONES NI CAMBIAR LA POSICIÓN DE LOS ELEMENTOS



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Usos correctos

La marca debe reproducirse siempre siguiendo los estándares corporativos recogidos en este

manual. En este sentido, no se podrán alterar nunca los colores indicados ni las proporciones.



COLORES

VERSIÓN EN NEGRO

VERSIÓN EN BLANCO

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





Tamaño de logos: Co-Branding y Co-Marketing

En esta página se muestra cómo se debe reproducir la marca en relación con otros logotipos que

participen en Co-Branding y Co-Marketing.

Uso correcto



Uso incorrecto



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



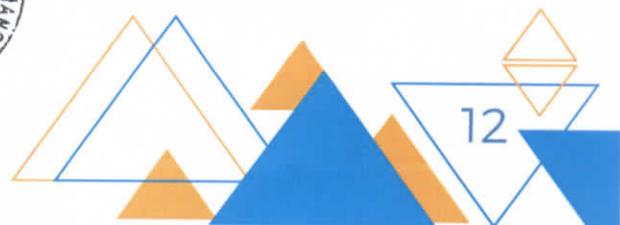
Ejemplos Co-Marketing

Dejamos unos ejemplos del uso de co-Marketing que la PDH ha realizado en conjunto con otras

organizaciones, a lo largo del período de 2018-2020



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Ejemplos: Co-Branding

Ahora veremos algunos ejemplos de Co-Branding en donde nuestra marca colabora con

otra u otras marcas de forma primaria o secundaria.

Las #personas defensoras de los derechos humanos:

ACTORAS DE CAMBIO

¿QUÉ DEFIENDEN?
 TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, POR EJEMPLO:

- Salud
- Vida, libertad y seguridad
- Igualdad y no discriminación
- Medio ambiente sano
- Trabajo, remuneración y recursos humanos
- Libertad de expresión
- Necesidad y asistencia a la justicia
- Trabajo en condiciones justas
- Educación
- Alimentación
- Entre otros...

¿COMO LO HACEN?

- Denuncian y promueven la ley y la protección judicial para la realización efectiva de los derechos humanos de todas las personas.
- Denuncian y actúan sobre irregularidades y violaciones a los derechos humanos.
- Promueven el diálogo con autoridades y otros actores.

¿A QUIÉNES DEFIENDEN?
 TODAS LAS PERSONAS, INCLUYENDO:

- Mujeres
- Niños, niñas y adolescentes
- Personas con discapacidad
- Personas con VIH
- Personas con enfermedades crónicas
- Personas con VIH
- Personas con VIH

SI SE SALVAR UNA VIDA SE TRATA

#DenunciaLaTrata

LA EXPLOTACION LABORAL ES UNA VIOLACION DE LA LEY Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

Denuncia la Trata Laboral con el número 1555

#DenunciaLaTrata
 @DHL1555

El Procurador de los Derechos Humanos
 Jordán Rodas Andrade

Tiene el agrado de invitarle a la presentación del Informe de monitoreo:

"Acciones de la Ventana de los Mil Dias"

Fecha: Martes 3 de diciembre de 2019
 Hora: 9:00 a.m.
 Lugar: Hotel Royal Palace, Salón Violetas
 08. avenida 12-56, zona 1, ciudad de Guatemala

Semana de Educación en Derechos Humanos

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
 Jordán Rodas Andrade

El Procurador de los Derechos Humanos Jordán Rodas Andrade invita al acto de firma del Acuerdo de cooperación:

"Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, JUAN JOSÉ GERARDO CONVEDERA"

y el Comandante General de la Educación y Promoción de Derechos Humanos a cargo del Lic. JESÚS

Martes, 26 de abril de 2020
 9:00 hora
 Hotel Comodoro El León, 7.ª zona 10

Con el apoyo de:

USAID

El Procurador de los Derechos Humanos
 Jordán Rodas Andrade y ALLIANISAR

Presenta el informe de monitoreo:

"Informe de verificación del derecho a la educación en los niveles primario, básico y diversificado"

Fecha: jueves, 21 de noviembre de 2019
 Hora: 9:00
 Lugar: Casa de la Cultura, Sala de Exposiciones
 Avenida Guatemala y Calle 10-10, Zona 10, Ciudad de Guatemala

Con el apoyo de:

USAID
 HEP
 PLAN

#JuvrucesGT

2018

TOLERANCIA / INCLUSIÓN / RESPETO

BREAK DANCE
 RAP • DJ
 BEATBOX

BMX • SCOOTER
 ROLLER BLADE
 DJ • CALISTENIA
 SKATEBOARDING

ZUMBA
 BANDAS
 FOLKLORE
 JUEGO DE ESCUADRA

DOMINGO 12 DE AGOSTO

DESDE LAS 8:00 AM
 C/CAJON BOSTON JUAN
 CAJON DE GUATEMALA

Si necesitas orientación o apoyo para ejercer tu derecho a la información, comunícate con las entidades colaboradoras:

TEL: 1555 TEL: 2254 5840 y 22544496 TEL: 2388 3400 TEL: 2367 5580

Línea gratuita: 1-801-61-11011

Guía de actuación para mujeres en situación de amenaza por ejercer su derecho de acceso a la información

Elaborada por: Transparencia y Acceso a la Información

A 30 años de la proclamación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado de Guatemala aún no garantiza que niños, niñas y adolescentes se desarrollen pleno y dignamente

Violencia

Se registraron 770 muertes violentas de niños, niñas y adolescentes

2018

El cumplimiento del derecho a la vida, al desarrollo pleno y al acceso a la información por parte de niños, niñas y adolescentes es fundamental para garantizar su bienestar y promover el desarrollo sostenible.

Los niños, niñas y adolescentes son:

0-17 años



Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos

